



DISPONE TERMINO A CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA, PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA Y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA CASAS DEL SUR.

RESOLUCION (E) N° **353**  
TEMUCO, **27 ABR. 2022**

**VISTOS:**

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la República, El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, el decreto exento N° 09 (V.Y U.) de fecha 24/01/2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio Regional de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales, suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Entidad **ASESORIA ASISTENCIA TECNICA CASAS DEL SUR, RUT: 77.394.363-K** de fecha 20 de Agosto de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 701 del 20 de Agosto del mismo año.
2. Carta del Representante Legal Sr. Claudio Bascur Agüero con fecha 08 de Abril año 2022 de la Entidad **ASESORIA ASISTENCIA TECNICA CASAS DEL SUR, RUT: 77.394.363-K**, la cual solicita poner término al convenio suscrito con la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.
3. Certificado N° 5585 de SERVIU Región de La Araucanía, de fecha 05 de Abril año 2022, mediante el cual señala que la Entidad no posee compromisos vigentes y tampoco pendientes respecto a los programas habitacionales.
4. Que habiéndose observado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula Décima Tercera del Convenio en cuestión, para proceder al término del mismo.

**DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Déjese sin efecto suscripción de Convenio Regional de Asistencia Técnica a la Empresa **ASESORIA ASISTENCIA TECNICA CASAS DEL SUR, RUT: 77.394.363-K** el cual se establece mediante Resolución Exenta N° 701 de fecha 20 de Agosto año 2021.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**



  
SCM/SON/DTR

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Planes Y Programas, Región De La Araucanía.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.